

P / 1009

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 DIC 2023

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que por Nota N° 104/23, de 15 de noviembre de 2023, solicita la adquisición de 2.500 (dos mil quinientos) kits de higiene personal;

II) que se deben atender las necesidades del Sistema Nacional de Emergencias en virtud de las inundaciones que se han verificado en los departamentos del norte del país, y de acuerdo a los pronósticos de lluvias que se esperan para los próximos días en el resto del país, lo que ha provocado falta de stock de los artículos de primera necesidad almacenados en el Centro Logístico y de Almacenamiento;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que la empresa MENASOL S.A. cotizó 2.500 (dos mil quinientos) kits de higiene personal a un precio total de \$ 5.284.065 (pesos uruguayos cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y cinco), impuestos incluidos;

III) que MARTIN E. ALONSO (INSUPEL) cotizó 2.500 (dos mil quinientos) kits de higiene personal a un precio total de \$ 4.316.740 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta), impuestos incluidos;

IV) que corresponde adjudicar la Compra Directa a MARTIN E. ALONSO (INSUPEL);

900119

V) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

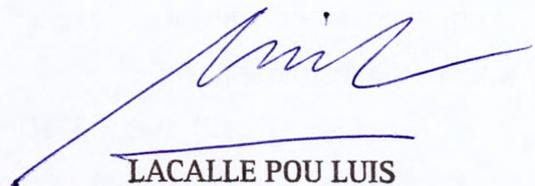
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Adjudicase la Compra Directa por Excepción N° 5039/2023 al amparo del numeral 20 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a la empresa MARTIN E. ALONSO (INSUPEL) para la adquisición de 2.500 (dos mil quinientos) kits de higiene personal a un precio total de \$ 4.316.740 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta), impuestos incluidos.

2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000 Objetos del Gasto 123, 132, 152, 154, 191, 192 y 199, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese y dese cuenta a la Asamblea General.



LACALLE POU LUIS